



ORDENANZA N° 1383

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Intendente de la Municipalidad de Los Surgentes, a través de nota de fecha 16 de Agosto de 2019 suscripta por los vecinos Sr. Mario Alberto MASSONNAT, D.N.I. N° 17.474.027, domiciliado en calle Víctor Hugo número 433, Sra. Jorgelina Rosana CICCOCIOPO, D.N.I. N° 22.896.801, Sr. Omar Isaac Ramón GIULIANELLI, D.N.I. N° 16.180.842, domiciliado en calle Sáenz Peña número 693, Sr. Claudio José Alberto GIULIANELLI, D.N.I. N° 22.896.804, y Sra. Silvana de los Ángeles MARINO, D.N.I. N° 23.052.399, ambos domiciliados en calle Sáenz Peña número 538, y Sr. Nelson Gabriel GIULIANELLI, D.N.I. N° 12.775.543, domiciliado en Avenida Konekamp número 729, de la localidad de Cruz Alta, todos del Departamento Marcos Juárez, Provincia de Córdoba, fue notificada formalmente de lo siguiente:

1) El señor Mario Alberto MASSONNAT, compró siendo de estado civil casado, a la Municipalidad de Los Surgentes, mediante instrumento privado de fecha 11 de Abril de 2002, el siguiente inmueble, a saber: Una fracción de terreno con todo lo edificado, clavado, plantado y demás mejoras que contiene, que se deslinda como **LOTE DOS** de la **MANZANA SEIS** del plano de subdivisión de fecha 18/09/2001, Expte. Prov. 0033-33242/2000 y que se ubica sobre Ruta Provincial N° 6, con las siguientes medidas y superficie: al Norte 50 metros por donde linda con continuación de calle Sáenz Peña en parte; al Sud, 50 metros por donde linda con la continuación de calle Bernardino Rivadavia o Ruta Provincial N° 6; al Oeste, 100 metros, lindando con la Parcela número uno de la misma manzana surgida de la subdivisión; y al Este, 100 metros lindando con calle pública sin nombre y tiene una **superficie total libre de calles de CINCO MIL METROS CUADRADOS**. Inscripto en el Registro General de la Provincia en la Sección Folio real en relación a la **Matrícula N° 751.669 del Departamento Marcos Juárez (19)**; compra que fue realizada en el marco de lo dispuesto y establecido a través de la **Ordenanza N° 760 de fecha 26 de Junio de 2003**, mediante la cual se autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir la escritura traslativa de dominio.- 2) El señor Mario Alberto MASSONNAT, con el asentimiento de quién fuera su cónyuge señora Jorgelina Rosana CICCOCIOPO, CEDIÓ a favor de los señores Omar Isaac Ramón GIULIANELLI, Claudio José Alberto GIULIANELLI, Silvana de los Ángeles MARINO, y Nelson Gabriel GIULIANELLI, el boleto de compraventa ut-supra referenciado, mediante Cesión de boleto de Compraventa realizada en fecha 13 de Febrero de 2019 en instrumento privado.3) Por los motivos expuestos, **NOTIFICAN** a la Municipalidad de la localidad de Los Surgentes, de la Cesión privada antes relacionada, y **SOLICITAN** al Municipio, que el Honorable Concejo Deliberante Sancione ORDENANZA donde se autorice al Poder Ejecutivo Municipal, a firmar la Escritura traslativa de Dominio en forma directa, a nombre de los Cesionarios.

Que lo solicitado conjuntamente por cedentes y Cesionarios resulta ajustado a derecho y no genera perjuicios a este ente público municipal ni a terceros, ya que tanto cedentes como cesionarios son responsables ante el Municipio, y previo a la escrituración la escribana



interviniente solicitará los respectivos informes necesarios para labrar la escritura traslativa del dominio del LOTE DOS de la MANZANA SEIS del plano de subdivisión de fecha 18/09/2001, Expte. Prov. 0033-33242/2000 y que se ubica sobre Ruta Provincial N° 6, con las siguientes medidas y superficie: al Norte 50 metros por donde linda con continuación de calle Sáenz Peña en parte; al Sud, 50 metros por donde linda con la continuación de calle Bernardino Rivadavia o Ruta Provincial N° 6; al Oeste, 100 metros, lindando con la Parcela número uno de la misma manzana surgida de la subdivisión; y al Este, 100 metros lindando con calle pública sin nombre y tiene una superficie total libre de calles de CINCO MIL METROS CUADRADOS. Inscripto en el Registro General de la Provincia en la Sección Folio real en relación a la Matrícula N° 751.669 del Departamento Marcos Juárez (19), a favor de los cesionarios señores Omar Isaac Ramón GIULIANELLI, Claudio José Alberto GIULIANELLI, Silvana de los Ángeles MARINO, y Nelson Gabriel GIULIANELLI, actuales poseedores del inmueble.

Que a través de la Ordenanza N° 603, sancionada en fecha 10 de Marzo de 1999 y promulgada mediante Decreto N° 017/99 se autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir con los interesados adquirentes de fracciones de terreno, una vez finalizados los trámites de aprobación de la subdivisión, las escrituras traslativas de dominio. Y mediante Ordenanza N° 760, sancionada en fecha 26 de Junio de 2003 y promulgada mediante Decreto N° 084/2003 se ratificó la compra del LOTE DOS de la MANZANA SEIS del plano de subdivisión de fecha 18/09/2001, Expte. Prov. 0033-33242/2000 efectuada por el Sr. Mario Alberto MASSONNAT a través del Boleto de Compraventa, actualmente cedido a los señores Omar Isaac Ramón GIULIANELLI, Claudio José Alberto GIULIANELLI, Silvana de los Ángeles MARINO, y Nelson Gabriel GIULIANELLI,.

Que dentro de las atribuciones concedidas al D.E.M. por la Ley Orgánica Municipal N° 8102 y Ordenanzas de mención se halla la de suscribir la escritura públicas traslativa de dominio que solicitan los presentantes a favor de los actuales poseedores y cesionarios.

Que se adjuntan como ANEXO I los siguientes instrumentos privados: 1) Boleto de Compraventa de fecha 11 de Abril de 2002; 2) Cesión de Boleto de Compraventa de fecha 13 de Febrero de 2019; 3) Nota de fecha 16 de Agosto de 2019; todo lo cual forman parte de esta Ordenanza.

POR ELLO,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOS SURGENTES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Art. 1º: DISPONESE en el marco de lo dispuesto en la Ordenanza N° 760, sancionada en fecha 26 de junio de 2003 y lo solicitado conjuntamente por el cedente y los cesionarios la transferencia del inmueble que se identifica



**Municipalidad de
Los Sargentos**
PROVINCIA DE CÓRDOBA



**Desarrollo
Sustentable**
GESTIÓN PAULA CÓRDOBA

registralmente como: Una fracción de terreno con todo lo edificado, clavado, plantado y demás mejoras que contiene, que se deslinda como LOTE DOS de la MANZANA SEIS del plano de subdivisión de fecha 18/09/2001, Expte. Prov. 0033-33242/2000 y que se ubica sobre Ruta Provincial Nº 6, con las siguientes medidas y superficie: al Norte 50 metros por donde linda con continuación de calle Sáenz Peña en parte; al Sud, 50 metros por donde linda con la continuación de calle Bernardino Rivadavia o Ruta Provincial Nº 6; al Oeste, 100 metros, lindando con la Parcela número uno de la misma manzana surgida de la subdivisión; y al Este, 100 metros lindando con calle pública sin nombre y tiene una superficie total libre de calles de CINCO MIL METROS CUADRADOS. Inscripto en el Registro General de la Provincia en la Sección Folio real en relación a la Matrícula Nº 751.669 del Departamento Marcos Juárez (19), de titularidad de la Municipalidad de Los Sargentos a favor de los señores **Omar Isaac Ramón GIULIANELLI**, argentino, nacido el 08 de Junio de 1963, Documento Nacional de Identidad número 16.180.842, domiciliado en calle Sáenz Peña número 693; los cónyuges **Claudio José Alberto GIULIANELLI**, argentino, nacido el 19 de Marzo de 1971, Documento Nacional de Identidad número 22.896.804, y **Silvana de los Ángeles MARINO**, argentina, nacida el 25 de Enero de 1975, Documento Nacional de Identidad número 23.052.399, domiciliados en calle Sáenz Peña número 538, todos de la localidad de Los Sargentos, y **Nelson Gabriel GIULIANELLI**, argentino, nacido el 25 de Marzo de 1959, Documento Nacional de Identidad número 12.775.543, domiciliado en Avenida Konekamp número 729, de la localidad de Cruz Alta, todos del Departamento Marcos Juárez, Provincia de Córdoba. Todo en base a los precedentes que como ANEXOS I forma parte de la presente.

Art. 2º: AUTORIZASE al D.E.M. a firmar la Escritura traslativa de Dominio en forma directa a nombre de los Cesionarios identificados en el artículo precedente.

Art. 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

MARINA M. PEÑALOSA
SECRETARIA H.C.D.



CRISTIAN P. VACCARINI
PRESIDENTE H.C.D.

DADA Y APROBADA EN SESIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOS SARGENTOS, EL DÍA 26 DE AGOSTO DE 2019.

